



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO COCENTAINA

**6488** AYUDAS PROGRAMA C'CREA 2022

AYUDAS PROGRAMA C'CREA 2022

BDNS(Identif.):646017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646017>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria todos los solicitantes que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que el establecimiento empresarial o el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Cocentaina.
- b) Que el comienzo de la actividad se haya producido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de julio de 2022. Se entenderá como fecha de inicio de actividad la que figure en la declaración censal de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- c) Acreditar la realización de unos gastos mínimos, excluidos impuestos, de 5.000 € o de 15.000 €
- d) El establecimiento tendrá que cumplir la normativa ambiental y urbanística que sea de aplicación.



**Segundo. Objeto:**

Concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Cocentaina con objeto de fomentar la creación y el asentamiento de empresas en el municipio de Cocentaina, así como la diversificación económica de la actividad industrial y conseguir la inserción laboral de desempleados.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases Específicas incluidas en la convocatoria y publicadas en el BOP núm. 157, de 19 de agosto de 2022.

**Cuarto. Importe:**

El importe total de la dotación asciende a 30.000,00 euros con cargo a la partida 43310.47000 del Presupuesto Municipal de 2021, si bien se establece la posibilidad de incrementar la dotación inicial de esta partida, mediante la tramitación de expediente de modificación de créditos, si el número de solicitudes presentadas excediera del límite anterior y en función de las disponibilidades presupuestarias.

**Quinto. Criterios de valoración para la concesión de las ayudas:**

Las ayudas a otorgar consistirán en:

**CUANTÍAS BÁSICAS:**

- Subvención económica por un importe de 1.500 € por beneficiario por aquellos proyectos que justifiquen unos gastos mínimos de 5.000 €.
- Subvención económica por un importe de 3.000 € por beneficiario por aquellos proyectos que justifiquen unos gastos mínimos de 15.000 €.



#### CUANTÍAS COMPLEMENTARIAS SOCIALES:

Las cuantías básicas citadas anteriormente se incrementarán 500 € en el caso de cumplir cualquier de los siguientes requisitos:

- Mujeres.
- Menores de 30 años o mayores de 45 años.
- Discapacidad de al menos un 33%.

#### CUANTÍAS COMPLEMENTARIAS ECONÓMICAS - SECTORIALES:

Las cuantías básicas citadas anteriormente se incrementarán en 500 € en el caso de que se cumplan cualquiera de los requisitos siguientes:

- Nuevas empresas dedicadas a alguna de las actividades económicas que se consideren de especial interés por la diversificación económica de la localidad, y que se detallan a continuación: Diseño industrial, industrias agroalimentarias (Productos ecológicos, marcas de calidad, productos típicos, producción de aceite, producción de vinos...), nuevas tecnologías, turismo, trabajos forestales, actividades medioambientales y empresas de servicios para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Instalación de la actividad en el casco antiguo del municipio o en el barrio de conservación de Fraga delimitados, a los efectos de la presente subvención, por las calles relacionadas en las bases de la convocatoria.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

#### Séptimo. Otros datos:

La documentación a aportar se detalla en la Base Novena de la Convocatoria.

COCENTAINA, 19-08-2022

Octavio Cerdá Bernabeu - Alcalde Acctal.